

INFORME DE LA COMISION FISCALIZADORA

A los señores Presidente y Directores de
HSBC Seguros de Retiro (Argentina) S.A.
Domicilio legal: Bouchard 557, Piso 20°
Ciudad de Buenos Aires
CUIT: 30-64310365-2

1. De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 294 de la Ley N° 19550, hemos examinado los estados contables de HSBC Seguros de Retiro (Argentina) S.A. (en adelante la “Sociedad”) al 30 de junio de 2020, que comprenden el balance general, los correspondientes estados de resultados y de evolución del patrimonio neto, los anexos, presentados en forma comparativa, como así también las notas 1 a 18 de la información complementaria por el ejercicio finalizado en dicha fecha. La preparación y emisión de los mencionados estados contables es responsabilidad del Directorio de la Sociedad.
2. Para realizar nuestra tarea profesional, hemos fundamentalmente tenido en cuenta el informe realizado por los auditores externos de la Sociedad, Price Waterhouse & Co. S.R.L., quienes emitieron su informe de auditoría sobre los estados contables con fecha 25 de septiembre de 2020. El trabajo sobre los estados contables adjuntos consistió en una revisión de los aspectos formales y documentales. No hemos efectuado ningún control de gestión, y por lo tanto no hemos evaluado los criterios empresarios de administración ni comercialización, dado que ellos son de incumbencia exclusiva del Directorio y de la Asamblea de la Sociedad. Consideramos que nuestro trabajo y el informe del auditor externo nos brinda una base razonable para fundamentar nuestro informe.
3. En relación con la Memoria del Directorio correspondiente al ejercicio terminado el 30 de junio de 2020, hemos verificado que contiene la información requerida por el artículo 66 de la Ley General de Sociedades.
4. De acuerdo a lo mencionado en la nota 2 de la información complementaria, los estados contables se presentan confeccionados de conformidad con el marco contable establecido por la Superintendencia de Seguros de la Nación (“SSN”). Dichas normas difieren, en ciertos aspectos, de las normas contables profesionales argentinas vigentes. En la mencionada nota, la Sociedad ha identificado y cuantificado el efecto sobre los estados contables derivado de los diferentes criterios de valuación y exposición.
5. En base a nuestra revisión, con el alcance descripto más arriba, y basados en el informe de los auditores externos emitido con fecha 25 de septiembre de 2020, informamos que los estados contables mencionados en el párrafo 1 presentan razonablemente, en todos sus aspectos significativos, la situación patrimonial de la Sociedad al 30 de junio de 2020, así como sus resultados y la evolución del patrimonio neto por el ejercicio finalizado en esa fecha.
6. Se informa que los estados contables mencionados en el párrafo 1 surgen de registros contables llevados en sus aspectos formales de conformidad con el plan de cuentas establecido por la SSN, excepto en cuanto a la transcripción del libro

“Inventario y Balances”, el cual a la fecha aún no ha sido transcrito.

7. Se informa que, según consta en el informe de los auditores externos, los registros contables que utilizan el sistema de medios ópticos, los mismos son llevados en sus aspectos formales de conformidad con la Resolución N° 38.708 y modificatorias de la SSN, manteniendo las condiciones de seguridad e integridad en base a las cuales fueron autorizados, utilizando soportes ópticos no regrabables y de conformidad con el artículo 37.7.4. de la mencionada Resolución. A la fecha se encuentra pendiente la ejecución de los correspondientes algoritmos de seguridad que surgen del software MD 5 para el mes de junio de 2020 respecto de los asientos de diario para dicho mes y la transcripción de la serie resultante al libro Inventario y Balance. A la fecha de emisión de los estados contables adjuntos, la Sociedad no ha efectuado la presentación correspondiente al artículo 335 – I y II de la Resolución General 7/2015 de IGJ, sobre los estados contables al 30 de junio de 2019
8. Se ha dado cumplimiento al régimen de garantías de los directores establecido por la Resolución 7/2015 y modificatorias de la Inspección General de Justicia.
9. Asimismo, informamos que al 30 de junio de 2020 la Sociedad presenta superávit en el “Cálculo de la cobertura del artículo 35 de la Ley 20.091 y modificatorias”, y en el “Estado de Capitales Mínimos”.
10. Con motivo de lo establecido por la Circular IF-2017-24738469-APN-GE#SSN de fecha 19 de octubre de 2017 en relación con la presentación de estados contables e información complementaria, informamos que el código de barras correspondiente a la información objeto de este informe es 7932540900302537678 (SINENSUP). Dicha información se encuentra firmada digitalmente a efectos de su identificación.
11. Al 30 de junio de 2020 la deuda devengada a favor del Sistema Integrado Previsional Argentino de la Sociedad que surge de los registros contables de la Sociedad ascendía a \$457.552, no siendo exigible a dicha fecha.
12. Se ha dado cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 294 de la Ley General de Sociedades.

25 de septiembre de 2020.

POR COMISIÓN FISCALIZADORA

María Fraguas

Síndico

Abogada C.P.A.C.F T° 39 F° 996



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2020 - Año del General Manuel Belgrano

Hoja Adicional de Firmas
Anexo firma conjunta

Número:

Referencia: Informe comisión fiscalizadora/sindico

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 2 pagina/s.